



efectuada por el Instituto Republicano Internacional (entidad invitante) se ha precisado que la misión de acompañamiento electoral internacional a la República de El Salvador, señalada en el considerando precedente, tendrá como fecha de salida de la ciudad de Lima el 31 de enero de 2024, y no el 30 de enero de 2024, como inicialmente fue comunicada a la ONPE;

En atención a lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que modifique la Resolución Jefatural N° 000014-2024-JN/ONPE, de acuerdo a la precisión señalada en el considerando anterior;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, los literales c), r) y u) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y adecuado por la Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias; así como lo señalado en el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria; y,

Con el visado de la Gerencia General, la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Resolución Jefatural N° 000014-2024-JN/ONPE, únicamente en los extremos referidos a la fecha inicial de la autorización del viaje en comisión de servicios del señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe de la ONPE a la República de El Salvador, para participar en la misión de acompañamiento electoral internacional de las elecciones legislativa y presidencial a realizarse en el citado país, a la fecha inicial del seguro de viaje de la comisión de servicios citada y a la fecha inicial de la encargatura del despacho de la Jefatura de la ONPE del señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General de la ONPE, precisándose que en todos los casos señalados, se inicia el 31 de enero de 2024.

Artículo Segundo.- Dejar subsistente los extremos de la Resolución Jefatural N° 000014-2024-JN/ONPE no señalados en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en la web oficial de la ONPE ubicada en la plataforma digital única del Estado peruano www.gob.pe/onpe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe

2254705-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Designan Ejecutor Coactivo del SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001-004-00005145

Lima, 3 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N° 1698 y modificado por la Ordenanza N° 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 26979, la designación del ejecutor como del auxiliar se realizará mediante concurso público de méritos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00005124 de fecha 22 de noviembre de 2023, se autorizó la Convocatoria del Concurso Público de Méritos - CPM para cubrir una (1) plaza vacante de Especialista Ejecutor Coactivo II, correspondiente a la Gerencia de Ejecución Coactiva del SAT, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, a través del Memorando N° D000004-2024-SAT-GRH de fecha 3 de enero de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos comunica que, como resultado del citado Concurso Público de Méritos, el señor Miguel Eduardo Acevedo Molina ha sido seleccionado para ocupar la plaza de Especialista Ejecutor Coactivo II (CAP N° 396); por lo que solicita la emisión de la resolución jefatural que lo designe en el referido cargo, con eficacia anticipada a partir del 2 de enero del presente año, con la finalidad que pueda desempeñar las funciones de Ejecutor Coactivo establecidas en el TUO de la Ley N° 26979;

Que, según lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N° 1698, modificada por Ordenanza N° 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Miguel Eduardo Acevedo Molina, en el cargo de Ejecutor Coactivo del SAT, con eficacia anticipada a partir del 2 de enero de 2024.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe, respectivamente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARÍA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

2254636-1